

cuando no le acomoda dice lo que ha aumentado la poblacion de manera que ya cuenta diez millones, y ya doce. A Cataluña y Aragon quiere que se las divida en cuatro provincias en atencion á que el termino máximo es de 400,000 almas; pero Aragon no tiene 8000 y por consiguiente no debia dividirse sino en dos provincias, y no en cuatro como ha dicho su señoría. Lo mismo sucede con la cuenta que ha hecho de otras provincias. Yo no puedo en este momento decir precisamente cómo ha de hacerse la division; solo quisiera que se fijase un mínimum. Yo no hubiera entrado en este exámen particular, si los señores de la comision no hubiesen manifestado su deseo de que se hablase en particular de algunas provincias para que se ilustrase la materia. Asi hablaré de la mia que es de la que estoy mas enterado. Los señores de la comision han procedido sin datos porque no los hay. En la legislatura pasada pedí los que habia del gobierno y se me dieron: consistian en decir secamente *conviene quitar tal y tal parte, y agregar tal y tal*. Respeto mucho el parecer del gobierno; pero quisiera que se me diese la razon y se dijese: es porque hay montañas, ó rios ó puentes; y no exigimos como de los santos padres que los creamos por su solo dicho. Está visto que las razones no se han dado. La comision ha supuesto que la parte que está del lado acá del Ebro por Tudela era una deformidad que debia quitarse, y en efecto parece asi á primera vista; pero esta parte es un gran valle que lo atraviesa el Ebro y el rio Queiles que la mayor parte del año está seco. Todos sabemos que para hacer la division de un pais, sobre todo si es quebrado, se deben tomar las vertientes; de lo contrario se dividirian como al presente los pueblos y sus relaciones internas, porque siempre se buscan las orillas de los rios y nunca las aridas cumbres. Pero este es un valle atravesado por un rio, y es preciso que esté unido á una provincia ó á otra, porque son tales las concordias y pleitos por regadíos, pastos y leña, que aqui hay dos fiscales que fueron del consejo de Navarra, y saben que este valle solo da infinitos pleitos. Está rodeado de montañas y tiene sus límites naturales, tanto que antiguamente se estableció un juzgado llamado de tala porque los interes eran comunes; y asi no puede hacerse esta division. Si Navarra fuese una provincia muy poblada, enhorabuena que se le quitase algo: pero si solo tiene doscientas veinte y tantas mil almas, quitarle por una parte para aumentarle por otra con el puerto de Pasages, Fuenterrabia é Irun, es disgustar á los guipuzcoanos y no hacernos favor á nosotros; porque lo que se nos agrega es un terreno del cual para venir á nuestra provincia es preciso pasar por otra. Se dirá que me propuso la comision la agregacion de Tudela á

Navarra, y que dije que no. Es verdad: Tudela solo no me acomodaba porque el mal está en dividir el valle; y si dije que no queria á Tudela solo es porque no soy diputado de Tudela sino de Navarra, y tenia que hablar segun las instrucciones que me han dado. Si asi se facilitase la administracion pública podia hacerse esta variacion y condescenderiamos con gusto; pero Navarra ya es una provincia bien pequeña, y no hay para que quitarle por una parte y agregarle por otra. Los señores de la comision han tenido en consideracion los usos y costumbres de los pueblos, y han separado en consecuencia á Vizcaya de las otras provincias Vascongadas, y las dividen en dos. Y digo yo: ¿es de menor consideracion el reyno de Navarra? Ya que no puede estar sino unida, mejor será agregar toda la provincia á otra, que no dividirla. La parte rica de Navarra es la ribera, y la pobre la montaña, y esta resultará gravada en las contribuciones, á pesar de lo que se dice de que las Córtes las repartirán con igualdad. Cuando se trata de que la division se retarde hasta que esté formada la estadística, se responde que esta es obra que tardará mucho tiempo; y cuando se trata de contribuciones se supone que presto estará formada la estadística. Y esto ¿no es una contradiccion? Porque ó puede formarse pronto la estadística y entonces debe suspenderse esta discusion, ó no puede formarse ni por consiguiente repartirse las contribuciones con igualdad; y sin que las Córtes puedan remediarlo porque carecen de datos, quedarán sobrecargados los pobres por su número, y cada provincia contará solo con sus recursos, y tendrá que atender por sí sola á los gastos municipales, que al fin siempre se reparten mejor entre 5000 que entre 2000. Así quisiera yo que se fijase el mínimo y el máximo, aumentándose algo, si conviniese, que yo estoy en que hay mas inconvenientes en el mínimo. Desearia que al señor *Palarea* le diesen á mandar un regimiento de cincuenta caballos, y pronto diria que no podia mantenerse bien un regimiento de tan poca fuerza; y efectivamente es asi: lo demas son teorías vanas que no pueden ejecutarse. No hay nada que no pueda ser ridiculizado; y hasta la religion ha sido objeto de burla. Las provincias á mi entender no deben pasar de 40 ó 42, y cada una tener sus gefes políticos y sus empleados porque todas tienen derecho á ello y podian reclamar de lo contrario. Ha dicho tambien el señor *Palarea* que el señor *Lopez* cayó en una contradiccion diciendo que los diputados provinciales no podian atender á sus encargos por falta de fondos para los gastos que les ocasionan y por no abandonar sus casas, y que les seria mas cómoda su asistencia si fuesen pequeñas las provincias; por lo que no debia oponerse á la division.



Yo digo que siendo mas pequeñas, como todos no pueden ser diputadas provinciales, tocará mas á menudo el cargo, y que es indiferente al que sale de su casa estar á 20, ó á 30 leguas. Lo mismo se contesta una carta que se recibe á los tres dias, que una que tarda cuatro. La dificultad está en abandonar su casa, y dejarla encargada á criados. Siendo pequeñas las provincias, habria otro mal que es el reducir el círculo de la eleccion. Opino pues, como el señor *Lopez*, que este artículo no se puede votar así, porque aprobada la division de una provincia es menester aprobarlas todas; y puesto que estamos en el caso de fijar cuantas ha de haber, quisiera que volviese el proyecto á la comision para que presentase las bases; y si no quiere, las daremos ahora, como se hizo cuando la comision de hacienda. Y no se diga que esto es para que no se haga la division: mándese que el proyecto se presente dentro de un mes, que entre tanto bastantes asuntos tenemos de que tratar: lo demas es indiferente, porque el haber un pueblo mas ó menos, el ser este ó el otro la capital es cosa muy subalterna: lo que importa es el número de provincias que ha de haber, y para esto repito que vuelva el proyecto á la comision.

El señor *Clemencin*: Juzgo conveniente manifestar á las Cortes el progreso que ha tenido el proyecto de division relativamente á la provincia de Navarra para que puedan formar un juicio justo de la impugnacion del señor preopinante, y del modo de proceder de la comision en esta y otras materias. La comision del gobierno propuso se hiciese una provincia de la antigua de Navarra, cuyos límites fuesen por el Norte, como era preciso, la frontera francesa, y por Levante, como término marcado por la naturaleza, las vertientes al rio Aragon. Por la parte del Mediodia señaló el límite, tambien natural, del Ebro, dejando para la provincia de Rioja la ciudad de Tudela, los pueblos situados entre los rios Queiles y Alhama, y la ciudad de Tarazona. La comision creyó que no debia conformarse enteramente con esta division que presentaba inconvenientes muy grandes á su parecer en las opiniones y habitudes de los pueblos. Receló que la segregacion de Tudela de la provincia de Navarra, á que pertenece desde antiguo, podria producir incomodidad y disgustos, y se inclinaba á que quedase agregada otra vez á Navarra, separándola de Rioja.

El señor *Expeleta*, segun acaba de manifestar á las Cortes, dijo que no habia inconveniente en que se segregase á Tudela de la provincia de Navarra; y esto hizo mudar de propósito á la comision, y conformarse con el dictámen de la del gobierno. Guiada por los mismos principios, comprendió que de-

bia separarse de la propuesta de la comision del gobierno en orden á Tarazona, y propuso se quedase dicha ciudad en Aragon. Desentendiéndose de los límites naturales, determinó asimismo proponer á las Cortes que la parte de Cinco-Villas situada en las vertientes al rio Aragon y á Navarra, no se agregase á esta provincia como proponia el gobierno, sino á Aragon, donde siempre ha estado, haciendo menos caso de la demarcacion natural que de los inconvenientes políticos. Es de advertir que la provincia de Rioja, señalada por el gobierno, comprendia el terreno entre el rio Alhama y el Queiles, que pasa por Tarazona, y era el que la comision indicaba por límite oriental. Sin embargo, la comision prefirió abandonarlo por las razones que ha espuesto, y por ser mas conforme á los principios que tiene adoptados en este punto, establecer por término divisorio la Bardena, nombre provincial que se da á una faja de terreno inculto situada entre los dos rios, la cual tiene á su poniente algunos pueblos que pertenecen actualmente á la provincia de Navarra, pero que no pueden pertenecerle si Tudela queda incorporada en la de Rioja. Pasemos á la parte ó límite occidental de Navarra. Sabidas son las historias y pleitos que ha habido en tiempos pasados sobre la agregacion de Fuenterrabia é Irun á la provincia de Navarra, á la que estuvieron reunidas durante algun tiempo, y debieron estarlo siempre para evitar el contacto de tantas provincias con la frontera. Persuadida de esto la comision, y viendo que los habitantes de Fuenterrabia, Irun y sus alrededores no podian ir á Pamplona por dentro de la misma provincia y tenian que salir á otra comarcana para tomar desde allí el camino, juzgó que se daba una figura mas regular y propia á Navarra, redondeando estas desigualdades en lo posible, y estableciendo los términos naturales. Para esto no se encontró otro punto mejor marcado hasta la ria que forma el puerto de Pasages. Ademas atendió la comision á la necesidad de que la frontera francesa perteneciese por aquella parte á un solo gobierno político. Las razones que para esto hay son claras, y hoy mismo se han indicado en este sitio: facilitar la ejecucion pronta y puntual de las órdenes, evitar competencias, fraudes, escusas de subalternos, y dar al gobierno una accion espedita, fácil y fuerte en paz y en guerra. Por esto ha propuesto la comision la agregacion de esa parte de Guipúzcoa á la provincia de Navarra, á que se añadió tambien la conveniencia de que esten en una misma provincia el registro de Irun, y el contra-registro de Oyarzun, siendo lo contrario muy irregular y espuesto á muchos inconvenientes.

Estos motivos tuvo la comision para las novedades que prometo. 1ª Sesión del dia 3 de octubre.



pone respecto de la provincia de Navarra, y las presenta al congreso, el cual les dará el valor que merezcan. De todos modos se verá que la comision, ni ha procedido con tanta falta de datos como se quiere suponer, ni ha propuesto novedad pequeña ni grande que no esté fundada en razones plausibles y argumentos no despreciables en su concepto.»

El señor *Navas*: «Se ha indicado por algunos señores que en la discusion de este art. 2º se volvía á la cuestion sobre la totalidad del proyecto. No puedo menos de recordar, además de lo aprobado tácitamente por las Córtes en vista de las observaciones del señor *Gasco*, que tratándose en este artículo de la totalidad de la division del territorio español, es preciso discutir en él si el número de 51 provincias es grande ó pequeño, y si se deben conservar las denominaciones que en él se dan á cada provincia; es preciso discutir el contenido del artículo en general antes de entrar en sus pormenores. Es pues indispensable hablar del número de provincias que se establecen, y del nombre que han de tener estas provincias, objeto de grandísima consideracion aunque á primera vista no parece mas que una cuestion de nombre. El principio general adoptado por la comision para la denominacion de las provincias, es dividir las grandes demarcaciones antiguas en varias provincias, y á una de estas provincias darle el nombre que tenía la demarcacion entera, y dar á las demas el nombre de la capital. Galicia, v. gr. se dividirá en varias provincias: á la Coruña se la llamará Galicia; y las de Lugo, Orense y Pontevedra quedarán con esta denominacion. A Búrgos se la llamará Castilla, y á los de Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia, Soria, &c. no se les llamará castellanos. Digo que esta nueva denominacion, por la que solo queda el nombre de una demarcacion grande á una parte de ella, es inútil, inexacta y falsa. Es inútil, porque jamas dejarán de llamarse gallegos los de Orense, ni catalanes los de Lérida: y así, por mas que en la nueva division se dé el nombre de Cataluña á solo Barcelona, Lérida será Cataluña, no se conseguirá destruir la denominacion antigua, y se suscitará cierta rivalidad y ojeriza entre las provincias á quienes se las desnuda de este nombre propio de aquellas grandes demarcaciones, y aquellas á quienes se les conserva. En Castilla solo se deja este nombre á Búrgos, que se llamaba de tiempos muy antiguos provincia de Búrgos, y no sé á que quitarle este nombre. Sus habitantes son 1612; de suerte que pertenece á las provincias de cuarta clase porque no habia otra mas allá adonde echarla. Por consiguiente, siguiendo el dictámen de la comision, Castilla, la madre de esta hermosa lengua que hablamos, y la fundadora de nuestra monarquía, está reducida

á 1612 almas. Cuando en la division del territorio español se viese esto entre los extranjeros, recordando los famosos tercios castellanos, que en Italia hicieron tantos prodigios, y que en ambos mundos ganaron tantas batallas... ¿qué es esto? dirán; No hay mas que 1612 almas en Castilla? ¿Es esta provincia la que ha llevado su lengua y sus armas vencedoras de un cabo al otro de la tierra? Por otra parte parece mas sencillo el principio general de denominar á cada provincia con el nombre de su capital.

»La que da la comision es tambien inexacta, porque por lo mismo que acabo de decir se prueba que es contraria á la regla que da la lógica para toda division, y es que los miembros en que se divide una cosa, se excluyan mutuamente y no esten comprendidos uno en otro. Esta division de España seria pues muy inexacta y ridicula, y al mismo tiempo falsa porque envuelve en sí una idea errónea. Quien vea esta division de las provincias por la que Aragon aparece ser Zaragoza, y Castilla Búrgos, recibirá una idea falsa, porque supone que Zaragoza sola es Aragon, y que no hay mas Aragon fuera de Zaragoza. Y si no, dirá: ¿á qué viene llamar á Zaragoza, Aragon, y á Búrgos, Castilla? Bajo estos principios y atendiendo tambien al sistema de unidad, y á no escitar odios ni rivalidades nuevas cuando mas bien debemos tirar á sofocar las antiguas y á confundir de alguna manera el espíritu de provincialismo, creo que la comision no tendrá dificultad en convenir en el principio que la del gobierno habia establecido de denominar las provincias por la capital que se designe.

»En cuanto al número de provincias que tambien, como he dicho anteriormente, es materia de discusion de este artículo, á mí me parece que la comision no ha observado exactamente los principios que se habia propuesto y que constan del discurso de su proyecto. Yo estoy con la comision en que no se perjudica precisamente á la representacion nacional, porque la division de provincias se haga por pequeñas fracciones; pero se le puede perjudicar por el modo de hacerla, de tal manera que resulte que la totalidad de España tenga un tercio mas de diputados ó bien un tercio menos con arreglo á la Constitucion. La demostracion es bien clara. Para que una provincia tenga dos diputados, basta que tenga 702 almas con 352 y una mas. Supongo pues que tiene 1062: le corresponden ya dos diputados, y otros dos á otra que se halle en igual caso, componiendo de este modo entre ambas cuatro diputados. Reúnanse estas dos provincias en una, y se verá que no le corresponden mas que tres diputados porque tres veces setenta son 2102. De esta manera queda demostrado que puede aumen-



tarse en un tercio ó cuarto la totalidad de diputados. Puede igualmente disminuirse con dejar reducida la poblacion de una provincia en lugar de 1060 almas á 1040, porque entonces no le corresponde mas de un diputado; y dos provincias con semejante poblacion no darian mas que dos diputados, cuando si se reuniesen darian tres porque se acercaban á las 2100 que se necesitan, ó porque tenian dos veces 700 almas y mas de 350. Queda por lo tanto demostrado que las simples division y subdivision no perjudican sino por el modo con que estas hechas; cuidado, que me parece no ha tenido la comision habiéndole sido tan facil añadir á las provincias pequeñas de cuatro á cinco mil almas para que tuviesen mayor número de diputados. A la provincia de Búrgos se la deja con 1610 almas, y no le corresponden mas que dos diputados, cuando con 1050 mas una, tendria igual número; de modo que nada aumentan su diputacion las 560 almas restantes. Es claro que si sucede otro tanto con las demas provincias, quedará la diputacion disminuida en una cuarta parte.

»La comision dice que se ha atendido precisamente á la poblacion y á la topografia, y no á la estadística. En esto me parece ha obrado con todo acuerdo, porque la estadística no creo que la veamos formada en muchos años. La Francia despues de haber consumido al efecto el largo tiempo de treinta, hace dos que mandó que se hiciese de nuevo, cuando aun faltaba bastante para concluir. Ademas de que en una nacion bien gobernada, á la vuelta de diez ó doce años varia infinito la poblacion, la industria, el comercio, y por consiguiente la riqueza, resultando que al cabo de los veinte ó treinta años que tarda en hacerse la estadística, es necesario començarla á hacer de nuevo. Sin embargo, por mayor, y teniendo presentes las noticias generales tomadas de los autores modernos, podia haberse tomado en consideracion la riqueza de cada provincia por mayor.

»La comision, atendiendo solo á la poblacion y á la topografia ha hecho la division en 51 provincias, cuyo número me parece escetivo. El gasto que se aumenta ha sido calculado, y no se ha respondido á eso, ni se puede en mi concepto responder. Se ha dicho que no lleva consigo precisamente esta division del territorio español, la division de las audiencias y de los distritos militares. Convenimos en eso; y el señor *Gonzalez Allende* en la nota del aumento de gastos que presentó ayer, no ha puesto cargo alguno de audiencias ni distritos militares: pero no se puede separar la division del gobierno y la division económica porque esto es de Constitucion. Donde se establece un gefe político es necesario que haya intendente, administracion de

rentas y diputacion provincial, debiendo haber tambien una universidad, segun lo decretado por las Córtes, gasto que debe añadirse á los ocho ó nueve millones, y que por lo menos ascenderá en cada provincia á 2000 rs.: sube en las 17 que se aumentan á 4 millones y 4000 rs. Pero se dice, y lo inculcó mucho el señor secretario de la gobernacion de la península, que al fin no se podia venir sino á estas subdivisiones, porque si no, el gobierno no marchaba, y que los gefes políticos, por mas que trabajaban dia y noche, no podian desempeñar los negocios. Si esto es así, todos los cálculos deben ir abajo, porque lo primero es que marche el gobierno, aunque para ello se necesitasen de 20 ó 30 millones. Lo esencial es que la máquina ande; si faltan recursos y dinero, estudiar y buscarlo. Pero ¿es necesario para que el gobierno ande, dividir el territorio en 51 provincias? Digo que no hay tal necesidad, segun el dictámen de la misma comision, pues ha dejado las provincias de primera clase con mas de trescientas mil almas, y no en países en que las comunicaciones sean tan fáciles. Ahí está Asturias en donde en ciertos tiempos del año se hacen algunos caminos intransitables, y por consiguiente casi imposibles sus comunicaciones. La comision por lo tanto ha creido que con la division que propone podrá andar el gobierno en estas provincias de primera clase; y no siendo inconveniente la poblacion, podria haber propuesto para provincias de primera clase algunas de la cuarta, especialmente las situadas en países llanos, y de esta manera, ademas de la economía, el número de las provincias no pasaria de 40, ó á lo mas 42. Así que me parece que en el supuesto de que la mayor poblacion que señala la comision no es inconveniente para que pueda marchar el gobierno, podria adoptarse una division por la cual cada provincia tuviese á lo menos tres diputados, y ninguna pasase de cinco. Dada esta base, la comision en el espacio de quince ó veinte dias podrá despachar este negocio, y en el entre tanto el congreso discutir los demas artículos, ó tratar de otros asuntos. Finalmente, en cuanto á la denominacion de las provincias repetiré que en mi concepto deben todas llevar el nombre de la capital.»

El señor *Alvarez Guerra*: «He pedido la palabra solo para aclarar un hecho que han tocado casi todos los señores que han hablado, y últimamente el señor *Navas*, á saber, el punto de la economía. Mi amigo y compañero el señor *Villa* ha deshecho casi todas las objeciones; pero á mi entender se le ha pasado una observacion muy importante, y es que aquí no se puede tratar de esto, porque el gobierno tiene los medios de eludir todas las disposiciones de economía, y tiene tambien los de hacer todas las economías posibles: tiene el modo de hacer que el aumento



que se acuerde de diputaciones provinciales y gefes políticos no cueste nada, y tambien de hacer que la actual division cueste, si quiere, doble de lo que cuesta ahora. Esto es muy sencillo: el gobierno tiene en su mano el dejar en clase de cesantes á los actuales, ó emplearlos desde luego; y por otra parte tiene en su mano 39 millones que importa el presupuesto de sueldos de los cesantes, invertirlos y hacerlos productivos. No digo que todos los cesantes sean útiles; pero hay muchos que se pueden emplear. Podrá decirse que estos disfrutan un sueldo y no quieren trabajar; pero hay tres razones para que lo deseen: primera, que el hombre desea ocuparse en algo: segunda, que no creen su sueldo tan real y atendible cuando no hacen nada, como cuando están empleados; y tercera, que en el dia no están en carrera y no tienen ascensos, y entrando en ella pueden ascender, y de todas maneras en vez de ser hombres perjudiciales, ser útiles. Así si el gobierno quiere puede no aumentar ni un empleado.»

Suspendida la discusion hasta el dia inmediato, se levantó la sesion.